



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### SESIÓN Nº 24, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 11 de mayo de 2018, se aprueban ambas por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Notificación del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 8 de mayo de 2018, sobre inicio de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento destinada al Fomento del Desarrollo Local (Expte. nº 2014-02-71-0046).

2. Notificación del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de mayo de 2018, sobre inicio de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento destinada

al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Expte. nº 2015-02-71-0043).

3. Escrito del Jefe del Servicio de Psiquiatría del Área V, Centro de Salud Mental de Yecla, de 11 de mayo de 2018, manifestando el agradecimiento del Equipo de Salud Mental de Yecla por los servicios prestados por la Policía Local.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L.: Obras de sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón, parte del tramo entre calle Antonio Machado y calle Esperanza .....11.902,54 €
- Correos y Telégrafos, S.A.: Envíos postales abril 2018 .....7.316,05 €

#### 2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 3 y última de la obra “Reurbanización calle Fábricas”, correspondiente al mes de abril de 2018, expedida por la dirección facultativa a favor de la contratista Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., por importe de 13.930,19 euros, IVA incluido.

- Certificación nº 13 y última de la obra “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta (Fase I)”, correspondiente al mes de enero de 2018, expedida por la dirección facultativa a favor de la contratista UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., por importe de 2.025,12 euros, IVA incluido.

#### 3. Contrato de actuación musical del Grupo Medina Azahara.

Por unanimidad se aprueba el contrato a suscribir con Manuel Martínez Pradas, Manuel Ibáñez Serrano y Francisco Ventura Cano, S.C., por importe de 13.310,00 euros, IVA incluido (AD 8757/18), para la actuación musical del Medina Azahara el próximo 18 de mayo, con motivo de las Fiestas de San Isidro 2018.

### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Contratación de Orientador Laboral para la prestación de servicios de acompañamiento para la búsqueda de empleo, nuevas técnicas de búsqueda, orientación según



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### perfil de los jóvenes participantes en el proyecto “Yecla Enclave Joven”.

A la vista del Decreto de la Alcaldía de 12 de abril de 2018, sobre oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Orientador Laboral para la prestación de servicios de acompañamiento para la búsqueda de empleo, nuevas técnicas de búsqueda, orientación según perfil de los jóvenes participantes en el proyecto “Yecla Enclave Joven”.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 14 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a Dña. Francisca M<sup>a</sup> Riquelme Lozano como Orientadora Laboral para la prestación de servicios de acompañamiento para la búsqueda de empleo, nuevas técnicas de búsqueda, orientación según perfil de los jóvenes participantes en el proyecto “Yecla Enclave Joven”, en los términos y condiciones reseñados en el citado decreto de la Alcaldía de 12 de abril de 2018.

2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones de la interesada, integrada por la otra candidata aprobada en el proceso selectivo, Dña. M<sup>a</sup> Raquel Sánchez García.

2. Orden de servicio al Subinspector Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia a la II Convención de Mandos de Policía Nacional y Policía Local.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Subinspector Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, la asistencia a la II Convención de Mandos de Policía Nacional y Policía Local, convocada por la Dirección General de la Policía, para el día 11 de junio próximo.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Solicitud del Fontanero Municipal D. José Carlos González García, sobre asunción por el Ayuntamiento de gastos correspondientes al curso “Fontanería y uso racional del agua”,

en concepto de curso de asistencia voluntaria.

Visto el escrito presentado el día 25 de abril de 2018 por el Fontanero Municipal D. José Carlos González García, por el que solicita que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos correspondientes al curso que ha realizado en el Aula Mentor, en la modalidad online, sobre “Fontanería y uso racional del agua”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de mayo de 2018.

Y teniendo en cuenta que el interesado ha realizado el curso sin autorización previa de esta Junta de Gobierno Local, y que, según el acuerdo adoptado en sesión de 22 de noviembre de 2016, con carácter general procede la denegación de la autorización para realización los cursos de formación que den comienzo antes de la sesión de la Junta de Gobierno Local en que haya de adoptarse el correspondiente acuerdo”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. González García, sobre asunción por el Ayuntamiento de los gastos derivados de la realización del curso “Fontanería y uso racional del agua”.

#### 4. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Francisco Sánchez García.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Francisco Sánchez García un anticipo de sus haberes por importe de 4.250,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

### **5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Autorización a Cruz Roja Juventud Yecla para la instalación de puesto en el recinto ferial de los ventorrillos, con ocasión de las Fiestas de San Isidro, para realización de actividad de talleres para jóvenes y campañas informativas “De tu fiesta, tú decides” y “Feminismo”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 4 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 9 de mayo de 2018, la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Toll. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Cruz Roja Juventud Yecla para la instalación de un puesto en el recinto ferial de los ventorrillos, con ocasión de las Fiestas de San Isidro, para realización de actividad de talleres para jóvenes y campañas informativas “De tu fiesta, tú decides” y “Feminismo”.

2. Autorizar igualmente a dicha entidad a estacionar el vehículo de Cruz Roja Española en dicho lugar.

3. El puesto y el vehículo se ubicarán conforme a las instrucciones que deberán recabarse de la Policía Local.

2. Solicitud de Dña. Ángela Vanesa Molina Muñoz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Pastelería Firenze” en C/ San José.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 168,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ángela Vanesa Molina Muñoz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Pastelería Firenze”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 14 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Aquarium Café” en Plaza Ocho de Marzo.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de mayo de 2018.

Resultando que los interesados ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 816,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Aquarium Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 68 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Arcipreste Esteban Díaz, 39.

A la vista de la solicitud presentada con fecha 15 de marzo de 2018 por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Policía Local con fecha 4 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Arcipreste Esteban Díaz, 39.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

## **6º.- SOLICITUDES SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

1. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público “Las Herratillas” sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día \*27 de marzo de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 11 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la A.M.P.A. del Colegio Público “Las Herratillas” los días 26 y 27 de mayo de 2018, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 30 de junio de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de

las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.

- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

2. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público San José de Calasanz, sobre utilización de las instalaciones del centro los días 2 a 31 de julio, para realización de escuela de verano: Aportación de documentación.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del pasado día 8 de mayo, por el que se concedió a la A.M.P.A. del Colegio Público San José de Calasanz autorización municipal de utilización de las instalaciones del centro escolar, para realización de escuela de verano los días 2 a 31 de julio de 2018, en horario de 8:30 a 14:00 horas, condicionar la misma, a la presentación por la empresa prestadora de los servicios de escuela de verano, del original o copia compulsada de la póliza y recibo en vigor de seguro de R.C., en cuantía suficiente para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

Y vista la documentación presentada por la A.M.P.A. del Colegio Público San José de Calasanz con fecha 10 de mayo de 2018, relativa a la póliza y recibo en vigor de seguro de R.C. a nombre de la empresa encargada de la realización de la actividad, Dña. Rebeca Calvo Muñoz (“Arcoiris”).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender cumplida la condición a que quedó sometida la autorización de referencia.

**7º.- FIESTAS DE SAN ISIDRO 2018, DE RASPAY.-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 11 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Isidro de Raspay 2018, a desarrollar el día 26 de mayo de 2018, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 5.384,50 €, IVA incluido (RC nº 8731/2018), documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

2. Aprobar el precio de 10,00 € para la inscripción en el Festival de Paellas de las Fiestas de San Isidro en Raspay, a celebrar en la indicada fecha, en el patio del Local Social de Raspay.

3. Designar a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento Dña. Nuria Yago Candela como recaudadora habilitada del mencionado precio público, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales.

### **8º.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE CREACIÓN DE LA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN YECLA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN.-**

Resultando la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2018, aprobó el Convenio de Colaboración con la Universidad de Murcia, para la creación de una Sede Permanente de Extensión Universitaria en nuestra ciudad, convenio que fue formalizado en documento administrativo fechado el 26 de febrero de 2018.

Considerando lo dispuesto en la cláusula séptima del citado convenio, en el sentido de que para el cumplimiento de los objetivos previstos se creará un Consejo de Coordinación del Convenio en el que se designarán entre otros, un Secretario de la Sede Permanente y dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y a la vista del informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, Festejos y Turismo, de 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar como Secretario de la Sede Permanente de Extensión Universitaria de la Universidad de Murcia a D. Liborio Ruiz Molina, Director de la Casa Municipal de Cultura, a

propuesta del Sr. Director de la Sede, D. Pedro Antonio Rubio Lara.

2. Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Coordinación del Convenio, a D. Jesús Verdú García, Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Turismo, y al Sr. Ruiz Molina.

**9º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE UNA BECA EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN, EJERCICIO 2018, Y CONCESIÓN DE LA BECA.-**

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para la concesión de una Beca de formación-colaboración en el ámbito de la Concejalía de Comunicación, para trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación para el ejercicio de 2018.

Resultando que, publicada la oportuna convocatoria en el B.O.R.M. nº 47, de 26 de febrero de 2018, se presentaron cuatro solicitudes.

Resultando que, emitido el informe propuesta del Director del Gabinete Municipal de Comunicación, y celebrada sesión por la Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías, el asunto quedó sobre la mesa para mejor estudio.

Estimando que a las bases para la concesión de la Beca de referencia les es de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, por lo que los becarios seleccionados deben ser dados de alta en la Seguridad Social, cuestión ésta no prevista en las bases

Resultando que el Director del Gabinete de Comunicación ha redactado un Programa de Formación para el desarrollo de la beca que complementa el contenido de las Bases de la concesión de la citada beca.

Teniendo en cuenta que ni la inclusión de los becarios seleccionados en el régimen de la seguridad social que les es de aplicación, ni la aprobación del Programa de Formación, influyen en la selección del becario, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar las Bases reguladoras para la concesión de una Beca de formación-colaboración en el Gabinete Municipal de Comunicación, por importe máximo de 6.000,00 €, en los siguientes aspectos:

- Aprobar el Programa de Formación redactado por el Director el Gabinete Municipal de Comunicación D. Alfonso Yagüe García, que se incorpora como Anexo II.
- Modificar el art. 3 de las bases que pasa a tener la siguiente redacción:  
“La dotación global de la beca será de un máximo de 6.000,00 €, pagaderas de forma mensual, con las retenciones que legalmente correspondan, incluyendo la Seguridad Social que irá a cargo del Ayuntamiento, derivado de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social”.
- Modificar el art. 13 de las bases que pasa a tener la siguiente redacción:  
“La relación que se establezca entre la persona beneficiaria de la beca y este Ayuntamiento no constituye en ningún caso, una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización de la beca no genera ningún derecho de indemnización, al igual que el tiempo de estancia como becario/a no supone ningún derecho para una posterior incorporación a la plantilla. En cualquier caso, si ocurriera dicha incorporación, el periodo de beca disfrutado no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, en su caso”.

2. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 92201.481.00 (RC 2018/1997), una beca, por importe de máximo de 6.000,00 € (a pagar mensualmente con las retenciones que legalmente correspondan) a Dña. Ángela Ortega Juan, por haber sido de entre todos los solicitantes quien ha obtenido la puntuación mayor, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Gabinete Municipal de Comunicación, que se contienen en las bases, a realizar en el año

2018, con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2018, equivalentes a un máximo de 1.200 horas.

3. Aprobar la constitución de la siguiente Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de la Sra. Ortega Juan (integrada el resto de aspirantes a la beca que cumplen las condiciones establecidas en las bases), de acuerdo con lo reseñado en el informe del Director del Gabinete Municipal de Comunicación de fecha 14 de marzo de 2018:

1º. D. Francisco Reina Milán

2º. Dña. Claudia García García.

4. Denegar la solicitud de Dña. Lidia Ruiz López, al no cumplir las condiciones establecidas en las bases reguladoras, ya que las mismas exigen que los aspirantes debe tener finalizadas las licenciaturas o grados universitarios en Ciencias de la Información y/o Protocolo y Organización de Eventos, o ser estudiantes universitarios de postgrados (master o doctorado en las materias objeto de la presente convocatoria), mientras que la Sra. Ruiz López ha presentado titulaciones de Licenciatura de Bellas Artes, de Técnico Superior en Protocolo y Relaciones Institucionales y el Master en formación del Profesorado, titulaciones todas ellas que no la habilitan en ningún caso para ser beneficiaria de la beca.

### **10º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2018.-**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de abril de 2018, relativo a la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2018, por el que se adoptaron diversas medidas y, entre otras, el sometimiento a autorización municipal de la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular o en la vía pública, en la parte central del recorrido de la cabalgata.

Resultando que, habiendo finalizado el pasado día 9 de mayo el plazo para la presentación de solicitudes y conocido con certeza el número de interesados en instalar chiringuitos en la parte central del recorrido de la Cabalgata, se ha comprobado que, cumpliendo con las normas de instalación de los chiringuitos, pueden ser atendidas todas las peticiones formuladas, sin necesidad de realizar sorteo alguno.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 14 de mayo de 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a los interesados que se relacionan en la propuesta del Concejal de Festejos de 14 de mayo de 2018, reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en los locales de propiedad particular que se indican, en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 24 de abril de 2018.
2. Conceder a los interesados que igualmente se relacionan en la propuesta de la Concejalía de Festejos, sendas autorizaciones para la instalación de chiringuitos en la vía pública, en los lugares que se indican, y en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 24 de abril de 2018.
3. Facultar al Concejal de Festejos, D. Jesús Verdú García, para la expedición de las acreditaciones de la titularidad de las citadas reservas de vía pública o autorizaciones.

### **11º.- SOLICITUD DE D. PASCUAL NAVARRO AZORÍN SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A NAVE INDUSTRIAL SITA EN S.N.U.-**

Visto el escrito presentado con fecha 26 de abril de 2018 por D. Pascual Navarro Azorín, por el que solicita suministro de agua potable para nave industrial, sita en S.N.U., en Ctra. de Villena (Peones Camineros).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 15 de octubre de 2002, por el que se aprobaron los criterios para el otorgamiento de autorizaciones de acometidas de agua potable en suelo no urbanizable, siendo uno de tales criterios, en caso de naves industriales, el de que las mismas cuenten con la correspondiente Licencia de Actividad.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 10 de mayo de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión del suministro de referencia por cuanto no consta que la nave industrial de referencia disponga de licencia de actividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de suministro de agua potable formulada por D. Pascual Navarro Azorín, para la nave industrial sita en Ctra. de Villena (Peones Camineros).

### **12º.- SOLICITUD DE CARAVANING CLUB ALICANTE SOBRE INSTALACIÓN DE CARAVANAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO.-**

Resultando que con motivo de la celebración de las próximas Fiestas de San Isidro, y con fecha 30 de abril de 2018, el Caravaning Club Alicante ha presentado solicitud de autorización para realizar concentración de caravanas y autocaravanas junto a la Avda. de Cartagena, durante los días 18 a 20 de mayo de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 3 de mayo de 2018 por los Ingenieros Técnicos Industriales Municipales D. Ramón Lledó Ibáñez y D. Diego Ortega Soriano, del que, entre otros particulares, se deduce que la referida concentración de caravanas, en el modo en que pretende ser realizas, no cumplen con lo establecido por el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo de la Región de Murcia (modificado Decreto 108/1988, de 28 de julio), ni para los campamentos públicos de turismo, ni para la acampada libre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la autorización solicitada por Caravaning Club Alicante, para realización de concentración de caravanas y autocaravanas junto a la Avda. de Cartagena, los días 18 a 20 de mayo de 2018, por las razones expuestas en el mencionado informe técnico de 3 de mayo de 2018, copia del cual será remitida a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Comunicar no obstante a Caravaning Club Alicante que podrán realizarse acampadas libres de caravanas y autocaravanas en nuestra población durante los indicados días, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos a tal efecto en el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo de la Región de Murcia.

3. Poner igualmente en conocimiento de dicha entidad que el punto de alcantarillado habilitado para realizar los correspondientes vertidos es el existente en la esquina de la calle Salzillo con la Avda. del Vino, y que en relación los residuos sólidos urbanos, podrán hacer uso de los contenedores de residuos orgánicos y de recogida selectiva ubicados en el casco urbano y zona periurbana.

**13°.- AUTORIZACIÓN A MENOR PARA CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS PÚBLICOS (PARQUES Y JARDINES) DE MEDIDA JUDICIAL CONSISTENTE EN PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Vista la solicitud de colaboración de la Asociación CEFIS de fecha 11 de mayo de 2018.

Y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 11 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al menor a que se refiere los indicados solicitud y el informe para cumplimiento en Servicios Públicos (Parques y Jardines), de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad por tiempo de 45 horas, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

2. La realización de la prestación será supervisada por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez.

### **14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Licencia de segregación a Dña. Lucie Lore Chenet y otros.**

Visto el escrito presentado por Dña. Lucie Lore Chenet, registrado de entrada el 13 de abril de 2018, en el que solicita licencia municipal para la segregación de dos parcelas de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 15.139 y 15.140, de la que son propietarios, en régimen de proindiviso, D. José Diego Fernández Moya, Dña. Lucie Lore Chenet, D. Hortensio José Esparcia Yago y Dña. Raquel López Palao.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U., no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca, una vez agrupada, se corresponde con la parcela catastral número 211 del polígono 123, ubicada en terrenos de regadío, con referencia catastral 30043A123002110000TD.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6

de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 11 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a Dña. Lucie Lore Chenet, D. José Diego Fernández Moya, D. Hortensio José Esparcia Yago y Dña. Raquel López Palao la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 15.139 y 15.140 (de 31.280 m<sup>2</sup> y 31.284,50 m<sup>2</sup> de superficie respectivamente), de 62.564,50 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y 54.794 m<sup>2</sup> según Catastro, de la que son propietarios en régimen de proindiviso:

- 10.432,30 m<sup>2</sup>.
- 10.432,50 m<sup>2</sup> .

1.2. El otorgamiento de la presente licencia de segregación sustituye, a solicitud de los interesados, a la acordada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2018 (acuerdo 7°).

1.3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Cambio de fecha de celebración de la actividad de la Concejalía de Juventud “Boom Bap Fest”.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de mayo, por el que se aprobó la organización y celebración por la Concejalía de Juventud de la actividad Boom Bap Fest 2018, a desarrollar en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el próximo sábado, 26 de mayo de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Animación Juvenil Dña. M<sup>a</sup> Isla Niceto Valero, de 11 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad cambiar la fecha de celebración de la actividad de referencia, del día 26 al día 25 de mayo de 2018.

3. Autorización al Centro de Estudios de Educación de Adultos de Yecla para la





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

instalación de puestos en los Mercados Ambulantes aledaños al Mercado Central y al Mercado de San Cayetano, para realización de actividad informativa sobre su oferta educativa del curso 2018/19.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 14 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al Centro de Estudios de Educación de Adultos de Yecla para la instalación de sendos puestos en los Mercados Ambulantes aledaños al Mercado Central y al Mercado de San Cayetano, los días 16 y 23 de mayo de 2018, para realización de actividad de informativa sobre su oferta educativa del curso 2018/19.

4. Solicitud de Dña. Eva María Soriano Lucas sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Albanta” en C/ Hernán Cortés.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 9 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a Dña. Eva María Soriano Lucas autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Albanta”, en la C/ Hernán Cortés, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 24 m<sup>2</sup>. Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Francisco Pérez Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Candilejas” en C/ Alfarería.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 9 de mayo de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 540,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a D. Francisco Pérez Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Candilejas”, en la C/ Alfarería, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 45 m<sup>2</sup>. Temporada de invierno.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Puche Muñoz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Estación” en Avda. Pablo Picasso.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de mayo de 2018.

Resultando que el interesado /la interesada /los interesados ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Carmen Puche Muñoz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Estación”, en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m<sup>2</sup>. Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

6.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

### 7. Solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Isabel Carretero Puche sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante Pecarás” en C/ Niño Jesús.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2018.

Resultando que el interesado /la interesada /los interesados ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 576,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Isabel Carretero Puche autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Pecarás”, en la C/ Niño Jesús, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 48 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

### 8. Solicitud de la A.M.P.A. de la E.I. “Campanilla”, sobre celebración de Fiesta Final de Curso 2017/2018 en la Placeta Pintor Juan Ortuño.

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 7 de mayo de 2018, y a la vista del informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fechas respectivas 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la A.M.P.A. de la E.I. “La Campanilla”, sobre celebración de Fiesta Final de Curso 2017/2018 en la Placeta Pintor Juan Ortuño, el día 29 de junio de 2018, de 18:00 a 23:00 horas, en las siguientes condiciones:

- No podrá realizarse instalación alguna, de ningún tipo.
- Los organizadores del evento deberán proceder a la completa limpieza de la zona.

- Deberá respetarse en todo momento las prescripciones de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, en cuanto a fuentes sonoras y horarios

8.2. Facilitar a la A.M.P.A. de la E.I. “La Campanilla” las vallas solicitadas para delimitar la zona de celebración de la actividad, que deberán recogerse y devolverse en las dependencias de la Policía Local.

9. Solicitud de la Asociación Celíacos Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para realización de actividad informativa.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 4 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº4171.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 10 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Asociación Celíacos Yecla autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 30 de mayo próximo de actividad informativa.

9.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

9.3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Solicitud de la Asociación “Kapaces” para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 2 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 4.115.

10.1. Conceder autorización a la Asociación Kapaces, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, los próximos días 26 de mayo 16 de junio y 14 de julio, para desarrollo de un taller de restauración.

10.2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

10.3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### 11. Solicitud de AYAC sobre cesión de uso compartido de carácter estable de locales en 2ª planta del edificio de Servicios Sociales

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado con fecha 6 de noviembre de 2017, y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Ceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) el uso de los despachos de la segunda planta del edificio de Servicios Sociales que a continuación se indican, los días y horas que se señalan:

- Despacho nº 5: Lunes, martes, jueves y viernes, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:30 horas.
- Despacho nº 6: Lunes y jueves, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; y miércoles, de 16:00 a 20:00 horas. (Condicionado el uso a que el despacho no sea necesario para otra entidad, programa, etc.)
- Despacho nº 2: Viernes, de 8:00 a 14:00 horas. (Condicionado el uso a que el despacho no sea necesario para otra entidad, programa, etc.)

11.2. La presente cesión sustituye a las acordadas anteriormente.

### 12. Solicitud de la AFEMY, sobre utilización temporal de dependencias municipales en calle Águilas, 16.

Resultando que, en virtud del oportuno Convenio, la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla (AFEMY) viene ocupando desde 2005 parte de las dependencias municipales sitas en la calle Águilas, estando cedida la otra parte de tales dependencias a la Asociación AYEJUR, que ya no las utiliza.

Visto el escrito presentado con fecha 6 de abril de 2018 por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla (AFEMY), por el que solicita la cesión temporal de las citadas dependencias municipales cedidas a AYEJUR, con carácter temporal hasta que trasladen su sede a las nuevas dependencias municipales habilitadas en la calle Amistad, 3, en virtud de lo previsto en el nuevo convenio firmado en mayo de 2016.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 7 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Ceder a AFEMY el uso de las dependencias municipales sitas en calle Águilas, 16, que anteriormente ocupaba AYEJUR, de forma temporal hasta su traslado a las nuevas dependencias municipales ubicadas en la calle Amistad.

12.2. Mientras dure la cesión temporal de las instalaciones AFEMY deberá asumir los correspondientes gastos de suministros, limpieza, etc.

12.3. Cuando AFEMY realice el traslado a las nuevas instalaciones de la calle Amistad, se abstendrá de dar de baja los suministros de la calle Águilas, debiendo ceder su titularidad al Ayuntamiento.

13. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (AMPY), sobre cesión de mobiliario municipal para realización de la fiesta de fin de curso.

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 4 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe favorable de la Programadora de Cultura y Festejos- Oficial de Mantenimiento Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a AMPY doscientas sillas, para el público asistente a la fiesta de final de curso, que tendrá lugar el día 20 de junio de 2018, a las 20:00 horas.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.